

Pedido de cotización para el expediente Nº 33331 TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS A CÓRDOBA.

Contratación Directa 1615

Apertura: 09/08/2023

Hora: 11:00



SUBTOTAL SIN IVA

TOTAL

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

Foia 1

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL):

- b. FECHA DE ENTREGA: Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

1) 3'	7	51260763							
			SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIDAD BALANCIN DESDE CASA DE MONEDA - PLANTA RETIRO - HASTA CORDOBA CAPITAL.	Servicio	9	0			
2) 38	80029	51260771	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIDAD TIPO SEMIRREMOLQUE DESDE CASA DE MONEDA - RETIRO - HASTA CORDOBA CAPITAL.	Servicio	2	0]	

FABIAN CARCIA COMPRAS NACIONALES GERENCIA DE COMPRAS S.E. CASA DE MONEDA

PABLO ALVAREZ
JETE DE SECTION SERVICIOS
COMPRAS FACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente



Pedido de cotización para el expediente Nº 33331 TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS A CÓRDOBA.

Contratación Directa 1615

Apertura: 09/08/2023

Hora: 11:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- b. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- c. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuvo caso deberá actualizarlos.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS. PLAZO DE INICIO: INMEDIATO A LA ADJUDICACIÓN. PLAZO DE EJECUCIÓN: POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES O HASTA CONSUMIR LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES PREVISTAS, LO QUE OCURRA PRIMERO.

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E. Planta Retiro.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

PARLO ALVAREZ JEFE DE SECCION SERVICE COMPRAS VACIONALES S.E. CASA DE MONF





RENGLÓN Nº 1

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

Servicio de transporte terrestre tipo balancín para transportar pales con cajas de papel al Archivo de Protocolos de la Provincia de Córdoba – Julio A. Roca 1.133 – Provincia de Córdoba, desde Sociedad del Estado Casa de Moneda (SECM), Planta Retiro – Av. Antártida Argentina 2.085 C.A.B.A.

Plazo de Retiro:

Inmediatamente, respetando el horario solicitado por el personal de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Lugar de Retiro:

Los materiales se retirarán de los depósitos de la Sociedad del Estado Casa de Moneda Planta Retiro.

Destinos:

Archivo de Protocolos de la Provincia de Córdoba – Julio A. Roca 1.133 – Provincia de Córdoba.





Plazo:

La duración de la contratación debe ser por un plazo de 6 (Seis) meses contemplados desde la fecha de necesidad.

Obligaciones del Oferente:

- El oferente deberá respetar rigurosamente las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.
 A su vez, deberá presentar:
- Constancia de los seguros obligatorios de cada uno de los vehículos automotor, exigidos por el artículo 68 de la ley 24.449, según marca el artículo 2° de la Disposición N* 70/2009 de la ANSV.
- 3. Nómina completa de los choferes que realizaran los servicios de transporte, detallando nombre y apellidos completos, número de DNI, junto al certificado y/o constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y constancia de Seguro de Vida Obligatorio (SVO), en caso de tratarse de empleados en relación de dependencia.
- 4. Datos de los conductores:
- 5. Adjuntar copia del DNI
- 6. Copia de la licencia de conducir.
- 7. Constancia de los certificados de cobertura de seguros de ART con cláusula de no repetición a favor de:



Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

PARA PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

Constancia de alta temprana ante AFIP.

Certificado de cobertura ART con cláusula de no repetición a favor de:

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

Certificado de cobertura de seguro de vida con nómina del personal, con recibo de

pago.

Fotocopia de DNI, ambas caras.

Fotocopia de carnet de conducir.

Habilitación de CNRT (generales).

PERSONAL INDEPENDIENTE

Inscripción de AFIP.

Ultimo comprobante de pago.

Póliza o certificado de cobertura de accidentes personales con cláusula de no

repetición a favor de:

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA



Comprobante de pago de seguro de accidentes personales o libre deuda.

Fotocopia de DNI ambas caras.

8. VEHICULOS A REALIZAR LOS SERVICIOS:

Título de propiedad y cedula verde.

VTV, las dos hojas o en el caso de equipos certificación por ente habilitado.

Habilitación de carga (RUTA). Solo para cruce inter jurisdiccional.

Póliza de seguro con cláusulas de no repetición a nombre de

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

Clausulas CA-CO: 13,1 - 13,2 - 17,01.

Cobertura de responsabilidad civil contra terceros.

- 9. La firma adjudicataria de la orden de compra, deberá contar con un servicio de remolque para asistir de forma inmediata a cualquier vehículo afectado a un operativo, que haya sufrido un desperfecto mecánico o de cualquier tipo. Deberá informar los datos de la empresa que les brinda el servicio de remolque al momento de la presentación de oferta.
- 10. El prestador deberá poner a disposición de SECM los vehículos solicitados por esta Ceca en el lugar indicado.
- 11. SECM solicitará el servicio a través de una comunicación fehaciente con 24 horas de anticipación o inmediatamente en caso de necesidad de urgencia, y el adjudicatario





deberá respetar el horario solicitado por el personal de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

- 12. Los vehículos deberán contar con custodia satelital durante todo el trayecto del servicio que contenga la carga.
- 13. No se requiere custodia adicional a la provista por Casa de Moneda o Policía Federal, ni ayudante de carga ni seguro de la mercadería transportada, dado que estará a cargo de S.E. Casa de Moneda.
- 14. Se deberá permitir el acompañamiento del vehículo por personal de la Gerencia de Seguridad de Casa de Moneda y de Policía Federal durante todo el trayecto del servicio para monitorear el traslado en caso que este lo considere necesario, como así también la presencia durante la carga y descarga.
- Deberá permitir trasladar (dentro y/o fuera del semirremolque) un dispositivo de monitoreo, en caso de considerarse necesario.
- 16. Presentación de protocolo de monitoreo, a fin de disponer de contactos operativos ante anomalías detectadas en el desarrollo del mismo.
- 17. Deberá presentar certificado de confidencialidad de toda información obtenida como consecuencia de prestar servicio a esta S.E. CASA DE MONEDA.
- 18. La empresa transportista deberá informar, antes del retiro de la carga los datos completos del vehículo que realizará el servicio, el nombre y apellido completo de los choferes, informando su domicilio, nacionalidad y número de DNI, mediante nota o correo electrónico a las siguientes direcciones de correo:
- 19. Oficina de Gerencia de Logística y Distribución; almacenes@casademoneda.qob.ar





- 20. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de teléfono celular.
- 21. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de las habilitaciones necesarias según reglamentaciones vigentes para el transporte de mercadería.
- 22. Si el servicio de transporte consiste en trasladar pales con cajas de papel, los mismos deben ser cargados según lo indique SECM. Caso contrario no podremos des consolidarlos debido a que no disponemos de las herramientas necesarias para dicho tipo de descargas. La demora en el servicio y las tareas adicionales quedaran a cargo de la firma adjudicataria.
- 23. En el momento de la entrega de la carga en las instalaciones indicadas, la empresa transportista deberá presentar el Remito correspondiente.
- 24. No se permitirá la salida de ningún camión cuando no hayan presentado la documentación solicitada ante el personal de control determinado por esta Sociedad del Estado Casa de Moneda.
- 25. Los vehículos a enviar no podrán superar, bajo ninguna circunstancia, los 15 años de antigüedad. A su vez, deberán encontrarse en óptimas condiciones de mantenimiento.
- 26. En caso de indicarse que se debe tomar un camino por autopista todas las unidades deberán contar con dispositivo de telepeaje o en su defecto el valor del peaje en efectivo. El valor del mismo debe incluirse en el precio de cada renglón de la orden de compra.





Requisitos Legales:

- Cada vehículo deberá contar con el seguro obligatorio de automotor vigente, exigido por el artículo 68 de la ley 24.449, según marca el artículo 2° de la Disposición N* 70/2009 de la ANSV.
- 2. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de las habilitaciones necesarias según reglamentaciones vigentes para el transporte de mercadería.
- 3. El oferente deberá presentar la inscripción vigente al R.U.T.A.
- 4. Las unidades asignadas al servicio deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, como ser: R.T.O., unidades inscriptas en el R.U.T.A., seguros y cualquier otro requisito legal que se le requiera.
- Los choferes asignados al servicio deberán cumplir las disposiciones vigentes, como ser LN.H. (para cargas generales y en caso de corresponder cargas peligrosas),
 A.R.T./Accidentes personales, etc.
- 6. Los choferes deberán respetar la ruta asignada por el personal de nuestra Gerencia de Seguridad.

Conformidad de los servicios:

Una vez efectuado cada servicio, el adjudicatario de la orden de compra deberá presentar la factura en Mesa de Entradas de SECM, debiendo adjuntar el remito recibido por la Gerencia de Logística y Distribución de SECM e indicar en la factura el lugar de traslado, y la cantidad de bultos, para la conformidad respecto de la continuidad del pago. Solo se abonarán los servicios realmente efectuados y conformados.





La empresa deberá cotizar todos los ítems de la siguiente planilla:

	COTIZACIÓN						
RENGLÓN N°	CANTIDAD DE SERVICIOS	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)		
1	1 0 9 51260763 TRANSP TERRESTRE DE BALANCÍN PARA TRASLADO DE SECM A CORDOBA.						

NOTA: Los precios indicados no incluyen IVA.





RENGLÓN Nº 2

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

Servicio de transporte terrestre tipo semirremolque para transportar pales con cajas de papel al Archivo de Protocolos de la Provincia de Córdoba – Julio A. Roca 1.133 – Provincia de Córdoba, desde Sociedad del Estado Casa de Moneda (SECM), Planta Retiro – Av. Antártida Argentina 2.085 C.A.B.A.

Plazo de Retiro:

Inmediatamente, respetando el horario solicitado por el personal de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Lugar de Retiro:

Los materiales se retirarán de los depósitos de la Sociedad del Estado Casa de Moneda Planta Retiro.

Destinos:

Archivo de Protocolos de la Provincia de Córdoba – Julio A. Roca 1.133 – Provincia de Córdoba.

Carlos Castiolioni Konz Julia Ana Abestocial Into Logist y Distrib. S.E. CASAFIE MONEDA



Plazo:

La duración de la contratación debe ser por un plazo de 6 (Seis) meses contemplados desde la fecha de necesidad.

Obligaciones del Oferente:

- 1. El oferente deberá respetar rigurosamente las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.
- 2. Para poder participar de la presente, será obligatorio presentar la documentación que acredite que el oferente es titular de, al menos, 5 (cinco) vehículos propios del tipo semirremolque con tractor, para realizar los servicios de transporte de cargas solicitados en la presente contratación.

A su vez, deberá presentar:

- 3. Constancia de los seguros obligatorios de cada uno de los vehículos automotor, exigidos por el artículo 68 de la ley 24.449, según marca el artículo 2° de la Disposición N* 70/2009 de la ANSV.
- 4. Nómina completa de los choferes que realizaran los servicios de transporte, detallando nombre y apellidos completos, número de DNI, junto al certificado y/o constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y constancia de Seguro de Vida Obligatorio (SVO), en caso de tratarse de empleados en relación de dependencia.
- 5. Datos de los conductores:





- 6. Adjuntar copia del DNI
- 7. Copia de la licencia de conducir.
- 8. Constancia de los certificados de cobertura de seguros de ART con cláusula de no repetición a favor de:

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

PARA PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

Constancia de alta temprana ante AFIP.

Certificado de cobertura ART con cláusula de no repetición a favor de:

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

Certificado de cobertura de seguro de vida con nómina del personal, con recibo de pago.

Fotocopia de DNI, ambas caras.

Fotocopia de carnet de conducir.

Habilitación de CNRT (generales).

PERSONAL INDEPENDIENTE

Inscripción de AFIP.

Ultimo comprobante de pago.



Póliza o certificado de cobertura de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de:

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

Comprobante de pago de seguro de accidentes personales o libre deuda.

Fotocopia de DNI ambas caras.

9. VEHICULOS A REALIZAR LOS SERVICIOS:

Título de propiedad y cedula verde.

VTV, las dos hojas o en el caso de equipos certificación por ente habilitado.

Habilitación de carga (RUTA). Solo para cruce inter jurisdiccional.

Póliza de seguro con cláusulas de no repetición a nombre de

Razón social: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA AV. 2085, CABA

Clausulas CA-CO: 13,1 – 13,2 – 17,01.

Cobertura de responsabilidad civil contra terceros.

10. La firma adjudicataria de la orden de compra, deberá contar con un servicio de remolque para asistir de forma inmediata a cualquier vehículo afectado a un operativo, que haya sufrido un desperfecto mecánico o de cualquier tipo. Deberá informar los datos de la empresa que les brinda el servicio de remolque al momento de la presentación de oferta.





- 11. El prestador deberá poner a disposición de SECM los vehículos solicitados por esta Ceca en el lugar indicado.
- 12. SECM solicitará el servicio a través de una comunicación fehaciente con 24 horas de anticipación o inmediatamente en caso de necesidad de urgencia, y el adjudicatario deberá respetar el horario solicitado por el personal de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.
- 13. Los vehículos deberán contar con custodia satelital durante todo el trayecto del servicio que contenga la carga.
- 14. No se requiere custodia adicional a la provista por Casa de Moneda o Policía Federal, ni ayudante de carga ni seguro de la mercadería transportada, dado que estará a cargo de S.E. Casa de Moneda.
- 15. Se deberá permitir el acompañamiento del vehículo por personal de la Gerencia de Seguridad de Casa de Moneda y de Policía Federal durante todo el trayecto del servicio para monitorear el traslado en caso que este lo considere necesario, como así también la presencia durante la carga y descarga.
- 16. Deberá permitir trasladar (dentro y/o fuera del semirremolque) un dispositivo de monitoreo, en caso de considerarse necesario.
- 17. Presentación de protocolo de monitoreo, a fin de disponer de contactos operativos ante anomalías detectadas en el desarrollo del mismo.
- 18. Deberá presentar certificado de confidencialidad de toda información obtenida como consecuencia de prestar servicio a esta S.E. CASA DE MONEDA.





- 19. La empresa transportista deberá informar, antes del retiro de la carga los datos completos del vehículo que realizará el servicio, el nombre y apellido completo de los choferes, informando su domicilio, nacionalidad y número de DNI, mediante nota o correo electrónico a las siguientes direcciones de correo:
- 20. Oficina de Gerencia de Logística y Distribución: almacenes@casademoneda.qob.ar
- 21. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de teléfono celular.
- 22. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de las habilitaciones necesarias según reglamentaciones vigentes para el transporte de mercadería.
- 23. Si el servicio de transporte consiste en trasladar pales con cajas de papel, los mismos deben ser cargados según lo indique SECM. Caso contrario no podremos des consolidarlos debido a que no disponemos de las herramientas necesarias para dicho tipo de descargas. La demora en el servicio y las tareas adicionales quedaran a cargo de la firma adjudicataria.
- 24. En el momento de la entrega de la carga en las instalaciones indicadas, la empresa transportista deberá presentar el Remito correspondiente.
- 25. No se permitirá la salida de ningún camión cuando no hayan presentado la documentación solicitada ante el personal de control determinado por esta Sociedad del Estado Casa de Moneda.
- 26. Los vehículos a enviar no podrán superar, bajo ninguna circunstancia, los 15 años de antigüedad. A su vez, deberán encontrarse en óptimas condiciones de mantenimiento.





27. En caso de indicarse que se debe tomar un camino por autopista todas las unidades deberán contar con dispositivo de telepeaje o en su defecto el valor del peaje en efectivo. El valor del mismo debe incluirse en el precio de cada renglón de la orden de compra.

Requisitos Legales:

- Cada vehículo deberá contar con el seguro obligatorio de automotor vigente, exigido por el artículo 68 de la ley 24.449, según marca el artículo 2° de la Disposición N* 70/2009 de la ANSV.
- 2. La empresa transportista y sus choferes deberán disponer de las habilitaciones necesarias según reglamentaciones vigentes para el transporte de mercadería.
- 3. El oferente deberá presentar la inscripción vigente al R.U.T.A.
- 4. Las unidades asignadas al servicio deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, como ser: R.T.O., unidades inscriptas en el R.U.T.A., seguros y cualquier otro requisito legal que se le requiera.
- Los choferes asignados al servicio deberán cumplir las disposiciones vigentes, como ser L.N.H. (para cargas generales y en caso de corresponder cargas peligrosas),
 A.R.T./Accidentes personales, etc.
- Los choferes deberán respetar la ruta asignada por el personal de nuestra Gerencia de Seguridad.





Conformidad de los servicios:

Una vez efectuado cada servicio, el adjudicatario de la orden de compra deberá presentar la factura en Mesa de Entradas de SECM, debiendo adjuntar el remito recibido por la Gerencia de Logística y Distribución de SECM e indicar en la factura el lugar de traslado, y la cantidad de bultos, para la conformidad respecto de la continuidad del pago. Solo se abonarán los servicios realmente efectuados y conformados.

La empresa deberá cotizar todos los ítems de la siguiente planilla:

	COTIZACIÓN						
RENGLÓN N°	CANTIDAD DE SERVICIOS	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)		
1 02 51260771		TRANSP TERRESTRE DE SEMIRREMOLQUE PARA TRASLADO DE SECM A CORDOBA					

NOTA: Los precios indicados no incluyen IVA.





CLAUSULAS PARTICULARES

Contratación Directa Nº 1615

Expediente Nº 33331

Objeto: TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS A CÓRDOBA.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través de correo electrónico, detallando solamente Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que la oferta sea presentada con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 09 de agosto de 2023 a las 11:00Hs.

Cronograma:

×	Inicio	Fin	Hora	Lugar
	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-	lucrecia.sandoval@casademoneda.gob.ar
Consultas			17:00	y/o cmcompras@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el	09/08/2023	11:00	lucrecia.sandoval@casademoneda.gob.ar y/o cmcompras@casademoneda.gob.ar

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

FABIAN GARCIA COMPRAS NACIONALES GERENCIA DE COMPRAS S.E. CASA LE MONEDA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PABLO ALVAREZ
JEFE DA COION SERVICIOS
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.camoar.gov.ar

Foja N°







Garantías

Las garantías a consignar para la presente contratación son las siguientes:

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de Inicio: Inmediato a la adjudicación.

<u>Plazo de Ejecución</u>: Por el término de SEIS (6) MESES o hasta consumir la totalidad de las cantidades previstas, lo que ocurra primero.

<u>Lugar de Entrega</u>: Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente vademás condiciones de la oferta

FABIAN GÁRCIA COMPRAS MACIONALES GERENCIA DE COMPRAS S.E. CASA DE MONEDA

PABLO AINAREZ EFE (E SECCIÓN SERVICIOS COMPO MÁCIONALES S.E. CASA DE MONEDA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

- 1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.
- 2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.
- 3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Foja N°

CASA DE MONEDA ARGENTINA

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las

que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad

social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias

del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se

deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y

la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa

de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad

de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la

documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la

rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las

anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/

ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo

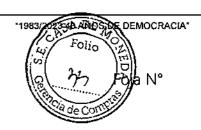
(ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el

pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra

modalidad de prestación.

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





La suma asegurada del Certificado de cobertura de la ART y/o seguro de accidentes personales deberá realizarse por un monto de \$ 500.000.-, cuyo valor puede variar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas según corresponda.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.





Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





Foja N°

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firmadeclara bajo juramento que en caso de resultar
Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del
presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno
con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que
no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera
de las personas que intervengan por la firmaen el cumplimiento
del servicio que prestará la misma.
En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su
índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigne en
la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a
pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de
garantizar la debida defensa, esta firmacompromete a
reembolsar los importes abonados por SECM.
En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad,
SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los
diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que
corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda,
notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- · Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:





ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La	firmadeclara	bajo	jurame	nto (que	en (caso	de	resultar
Ad <u></u>	judicataria asegurará la estricta confidencialida	d en	el mane	jo de	e tod	a do	cume	ntac	ión y/o
info	ormación que sea puesta a su disposición	por (Casa de	Moi	neda	0 (de la	que	e tome
cor	nocimiento de cualquier otra manera, compro	metiér	ndose a	que	la m	isma	no s	será	cedida,
inte	ercambiada, publicada o revelada de ningún	otra f	orma a	ning	ún te	ercer	o, sin	el i	expreso
cor	nsentimiento de Casa de Moneda, obligación qu	ie con	tinuará v	/igent	te lue	go d	de la e	extino	ción del
vín	culo contractual								

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



"1983/2023 – 40 AND SIDE DEMOCRACIA"

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare
Plazos	expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por periodos de 7 días
	corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y
	Comercial de la Nación.
Oferente o	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección
Proponente	iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.



- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

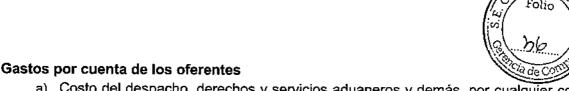
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1. La constitución de la garantía.
- 2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.





a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.

- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos



- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- -Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.



7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.



11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de precios:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo dia de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.



- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas, o en los casos en que el procedimiento no prevea dicho dictamen al acto de adjudicación, dentro del plazo de 3 (tres) días a contar desde su notificación, salvo que en las clausulas particulares se consigne otro plazo. Sólo se aceptará si el oferente presenta la garantía de impugnación, la que sólo será devuelta al impugnante en caso de prosperar la impugnación.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

ADI



20. Entrega - Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha degar demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores: lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería: lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta



- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G Nº 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- I) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en



"1983/2023 - 40 AÑOS DÉ DEMOS

menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

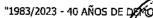
SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

		;





DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	 		 	
CUIT		·	 ·	 -

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional		
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT		
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT		
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT		
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT		

Información Adicional	<u></u>		
	<u></u>		



¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

(Marique 2011 and Marique Contection 100)	
Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad co
rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

range injerior a irin	
Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Firma

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.		
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.		
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.		
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.		
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.		
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.		

74. 44.4244	manual material and an advantage of manual
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Información adicional	
a no declaración de vinculaciones implica la declaración exp el Decreto n° 202/17.	presa de la inexistencia de los mísmos, en los términos
<u> </u>	

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

	 <u> </u>		
Nombres	 		
Apeliidos			
CUIT	<u> </u>	1.	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

(INDIGOE CON GRAN GOINGE CON ESPONGE)	
Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

7011go 17 gerior a Tennis	tro con capation	a para accion co	mpiete los siguit	ntes tampos,		
Nombres						
Apellidos		-	·			
CUIT					_	
Cargo						
Jurisdicción						



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.			
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.			
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.			
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.			
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.			
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.			
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional			

Información adicional		
La no declaración de vinculaciones i del Decreto nº 202/17.	mplica la declaración expresa de la inexistencia	a de los mismos, en los términos
	<u></u>	
Firma	Aclaración	Fecha v lugar





Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes		
Más de \$ 45.000.000	Directorio Ángel Mario Elettore –Marina Pecar - María Cristina Tchintian		
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Gerente General Ejecutivo/Presidente Laureano Quiroga / Ángel Mario Elettore		
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Martín Manchado		
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Juliana Luján Casas		





Lugar:

SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes

DDJJ



Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

de
organización, CUIT N°, en calidad de "Oferente" de Sociedad del
Estado Casa de Moneda, en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:
 Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en SECM, disponibles en la página web oficial de Casa de Moneda (https://casademoneda.com.ar/compromisos/), así como con todas las leyes y regiamentación vígente en materia de anticorrupción, asumiendo el compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción. Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada.
 Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de SECM. Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar
la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en el Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente.
 Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera. No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta.
 Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales.
Deciaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de os procesos de contrataciones de Sociedad del Estado Casa de Moneda.
Firma] y [Aclaración y DN1]

Fecha: ____/____/____

		·		
				j
				.J





ANEXO: PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS

Para que sea procedente el mecanismo de redeterminación de precios deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) La redeterminación sólo procederá a petición del contratista. En ningún caso S.E. Casa de Moneda procederá a la redeterminación de oficio.
- b) El contrato deberá tener una duración mínima de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.
- c) Deberán haber transcurrido al menos SESENTA (60) días corridos de la fecha de inicio de tareas, plasmada en el acta correspondiente.
- d) La solicitud sólo podrá realizarse a partir del mes en que la variación promedio ponderada de los costos supere el SIETE POR CIENTO (7%) respecto del precio del contrato o del precio surgido desde la última redeterminación de precios y se aplicará por la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra.

ARTÍCULO 2: FACTORES DE COSTO

A los fines de la redeterminación de precios, el solicitante deberá acreditar la incidencia que tuvieron en los precios, en los rubros que componen la estructura de costos presentada junto con la oferta.

A tal efecto, la solicitud de redeterminación de precios realizada por el contratista deberá contener toda la información y los antecedentes documentales, técnicos, económicos y financieros suficientes para acreditar el pedido.

Para el cálculo de la adecuación contractual se tendrá en cuenta la estructura de costos desagregada en todos sus ítems y componentes (incluyendo las variaciones tributarias, aduaneras o las cargas sociales denunciadas por el solicitante) acompañadas en el pedido de redeterminación de precios.

Los ítems no ejecutados en los plazos correspondientes por causas imputables al contratista se liquidarán con los precios del tiempo en que debieron haberse cumplido.

ARTÍCULO 3: ANTICIPOS FINANCIEROS Y ACOPIO DE MATERIALES

En los contratos donde se hubieren otorgado anticipos financieros o pagos destinados al acopio de materiales, los montos abonados por dichos conceptos están excluidos del presente régimen de redeterminación de precios.



ARTÍCULO 4: ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

En las solicitudes de redeterminación de precios, las Gerencias correspondientes intervendrán en los respectivos ámbitos de su competencia, siendo éstas la Gerencia Usuaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Compras.

ARTÍCULO 5: REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

En caso de corresponder y antes de la recepción de la obra o servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios con los cálculos correspondientes y la documentación que así lo acredite.

ARTÍCULO 6: AUTORIDAD COMPETENTE

La decisión sobre la redeterminación de precios recaerá sobre las autoridades que correspondan de acuerdo al Anexo I del Reglamento de Contrataciones, considerándose el monto total al que asciende el contrato.

ARTÍCULO 7: OTRAS DISPOSICIONES

A los efectos de la redeterminación de precios, cuando existan ampliaciones o prórrogas, tendrán el mismo tratamiento que el del contrato original.

Los índices de referencia de los precios a utilizarse en el presente Régimen serán los oficiales como los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros vigentes que a criterio de S.E. Casa de Moneda resulten procedentes.